



I. Unidad Administrativa que clasifica:

Delegación Federal en Sinaloa.

II. Identificación del Documento del que se elabora la versión publica:

Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre SEMARNAT-08-011, No. de resolutivo o autorización SG/145/2.2/494/19.-2172.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

La información correspondiente a datos de domicilio, teléfono, y correo electrónico, página 1.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:

Resolución 013/2020/SIPOT

V. Firma del Titular del área:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

21 de enero de 2020 de fecha .

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018





Se eliminó: **Domicilio de particular(es):** Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

C. EDMUNDO GONZALEZ GONZALEZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA EL ESPINAL.

PERSONA AUTORIZADA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

C. ALEJANDRA ADORACION RODRIGUEZ LOPEZ.

[Redacted]

TEL. [Redacted]

E-MAIL: [Redacted]

Se eliminó: **Número de teléfono:** Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Se eliminó: **Correo electrónico:** Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

En respuesta a su solicitud de fecha 27 de noviembre de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de ésta Delegación, el día 29 de noviembre del año en curso, registrado mediante bitácora N° 25/KS-0189/11/19, por medio del cual solicita la modificación de TITULAR y de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada **"EL ESPINAL"** con clave **SEMARNAT-UMA-EX0123-SIN/17**, ubicada en: **LA COMUNIDAD EL ESPINAL, MUNICIPIO DE ELOTA, EN EL ESTADO DE SINALOA**; con fundamento en los artículos 32 Bis, Fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39 y 40 fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 40 de la Ley General de Vida Silvestre; así como 47 de su Reglamento; de acuerdo a la solicitud y documentos adjuntos presentados por el **C. EDMUNDO GONZALEZ GONZALEZ**, en su carácter de **TITULAR** de la UMA: **"EL ESPINAL"**.

Esta Delegación a partir de ésta fecha; acepta la solicitud de modificación y autoriza el cambio de TITULAR de la UMA "EL ESPINAL", a nombre del C. **GILBERTO RAYMUNDO PEÑA GARCIA**.

Por lo anterior, este oficio deberá estar acompañado invariablemente de nuestros similares Núm. SG/145/2.2.1/064/07.-2255 de fecha 07 de agosto de 2007 y SG/145/2.2.1/0617/17.-1995 de fecha 03 de noviembre de 2017; correspondientes a registro de UMA, y refrendo de registro respectivamente; de la UMA "EL ESPINAL".

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa/México.

Teléfono: (667)7592700 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 2



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y
Restauración de Recursos Naturales

Oficio: SG/145/2.2/494/19.-2172

Asunto: Requerimiento de Información

Bitácora: 25/KS-0189/11/19

Fecha: 11 de diciembre del 2019

Lugar: Culiacán, Sinaloa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial en el Estado de Sinaloa"

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURU

C.c.e.p. Biol. Pedro León Luis Rubio- Encargado de despacho de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad
Expediente y Minutario.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"
1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se forman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

HCAM/EAA/FAAS*

